RESISTENCIA, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Artículo 3º inciso E), Artículo 12º, Inciso A), de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723) y conforme lo prescribe el Capitulo 3º Sección 1º, Artículos 193º a 224º del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y las Disposiciones Generales Nº 086/21, 087/21, 098/22; 001/23, el Decreto Nº 72/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 72/24, se propició la Intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI Nº 30.302.020;

Que la conveniencia de actualizar los requisitos conforme a lo que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, para la constitución de Fundaciones, es que resulta necesario establecer que la misma deberá realizarse por escritura pública;

Que, la actualización mencionada en los párrafos precedentes, se aplicará a partir del 06 de marzo del corriente año;

Que conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 1903-C;

Por ello:

LA INTERVENTORA A CARGO DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DISPONE:

Artículo 1º: Establecer que a partir del 06 de marzo del corriente año, el acto constitutivo de la Fundación, deberá realizarse por escritura pública, conforme lo establecido en el art. 193 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 1° inciso c) de la Disposición General 086/21; y Articulo 1, inc. B) dela Disposición General 087/21, quedando redactado de la siguiente manera: "... Copia de la Acto Constitutivo elaborado por Escritura Pública, conteniendo en el mismo texto del Estatuto conforme modelo sugerido por Disp. Gral. De la Inspección.

Artículo 3º: Registrar la presente disposición. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Notificar a las distintas dependencias de ésta Inspección.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
DNI Nº 30.302.020
INTERVENTORA A/C
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco

DISPOSICION GENERAL Nº 0 0 1

Escaneado con CamScanner